

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORAR REQUERIMIENTO Y CONFORMACION DE COMITÉ PARA OBTENER LA PERMISOLOGIA E INGENIERIA BASICA DEL PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO 60 MW DE EGASA

Área Usuaría o Área Técnica Estratégica	División de obras
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Incrementar el nivel de ejecución de inversiones
Objetivo de la contratación:	Contratar a un experto que elabore el requerimiento e integre el comité para obtener los permisos correspondientes al Proyecto Solar Fotovoltaico de 60 MW.

Nro. CMN 2026:	756001
----------------	--------

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad garantizar el correcto uso de los recursos y la eficiencia en las contrataciones de EGASA, mediante los servicios de un evaluador experto que elabore el requerimiento e integre el comité de un procedimiento de selección para la permisología (detallado en el numeral 4.2) requerida para la implementación del Proyecto Solar Fotovoltaico de 60 MW de EGASA.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de consultoría para elaborar requerimiento y conformación de comité para obtener la permisología e ingeniería básica del proyecto solar fotovoltaico 60 MW de EGASA.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de Entrega

No aplica.

c. Plazo de prestación del servicio

El plazo para la elaboración y presentación del Primer entregable (Informe final de desarrollo y termino de referencia) es de veinte (20) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra.

Este plazo no comprende las actividades relacionadas con la absolución de consultas y/o observaciones técnicas, preparación de bases, precisiones al requerimiento, preparación de documentos técnicos, revisión de requisitos de calificación, evaluación de ofertas, participación en los recursos de apelación en caso se presentase, el consentimiento de la buena pro y revisión de documentos para el perfeccionamiento del contrato; siendo que dichas actividades deberán ser

atendidas en el plazo que oportunamente comunique EGASA al Contratista.

d. Lugar de prestación del servicio

El servicio se presta en las oficinas del consultor.

e. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No atender oportunamente y dentro del plazo otorgado por EGASA las consultas y observaciones técnicas, que con ocasión de la interacción con el mercado, los proveedores interesados realicen.	2% de la UIT por cada día de retraso.	Informe del área usuaria y/o administrador de servicio.
2	No asistir oportunamente y dentro del plazo otorgado por EGASA, en la elaboración de documentos técnicos y de información adicional, que se requieran elevar al OECE por cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas.	2% de la UIT por cada día de retraso.	Informe del área usuaria y/o administrador de servicio.
3	No elaborar en el plazo máximo de un (1) día hábil de ser notificado por EGASA, los sustentos técnicos a remitir al Tribunal de Contrataciones Públicas, en caso se presenten recursos de apelación al otorgamiento de la buena pro.	2% de la UIT por cada día de retraso.	Informe del área usuaria

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor.

La Entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 03 días hábiles, contados desde la elaboración de informe del área usuaria a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 03 días hábiles; vencido dicho plazo o recibido el descargo, la Entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 03 días hábiles, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

f. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

g. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

h. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Nro.	Descripción del servicio
01	Servicio de consultoría para elaborar requerimiento y conformación de comité para obtener la permisología e ingeniería básica del proyecto solar fotovoltaico 60 MW de EGASA

- El servicio consiste en contratar a un consultor especializado para que elabore los Términos de Referencia —TDR— que permitirán convocar y contratar posteriormente el servicio de desarrollo técnico, ambiental y regulatorio de un proyecto solar fotovoltaico de 60 MW.
- El consultor no desarrollará el proyecto, no elaborará los estudios definitivos ni tramitará los permisos principales. Su función será definir el alcance, estructura, requisitos, entregables, plazos estimados, especialidades requeridas y criterios mínimos que deberá cumplir el futuro consultor o empresa desarrolladora que sea contratada para ejecutar el desarrollo del proyecto.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- De otro lado, el Contratista obligatoriamente asistirá a EGASA en la absolución de consultas y/o observaciones técnicas que los proveedores interesados y los participantes del procedimiento de selección durante la interacción con el mercado y durante la etapa de cuestionamiento a las bases; además, en su calidad de evaluador experto integrante del comité, desarrollará las funciones asignadas al cargo en todo lo concerniente a la evaluación de las ofertas, revisión de requisitos de calificación, ajustes o precisiones al requerimiento y de corresponder la preparación de informes y sustentos técnicos requeridos por el OECE y/o en los supuestos de apelación al otorgamiento de la buena pro. La absolución de consultas y/o observaciones técnicas y su participación como experto del comité deberá desarrollarse hasta el consentimiento de la buena pro, pudiendo extenderse incluso a varias convocatorias y procedimientos de selección en caso de declaración de desierto.
- A su vez, se encuentra dentro de las obligaciones y alcances del servicio, la revisión de los requisitos técnicos que el postor ganador de la buena pro del procedimiento de selección de diseño y construcción presentará para el perfeccionamiento de su contrato.

El TDR deberá partir de una descripción base del proyecto, considerando:

- Proyecto solar fotovoltaico de 60 MW aprobado por el directorio de EGASA.
- Ubicación de acuerdo al predio obtenido por EGASA.
- Potencia nominal estimada.
- Punto de conexión preliminar (información será entregada por EGASA a la notificación del pedido de compra)
- Alcance preliminar de la central solar. (información será entregada por EGASA a la notificación del pedido de compra)
- Alcance preliminar de la línea de transmisión (información será entregada por EGASA a la notificación del pedido de compra)
- Alcance preliminar de la subestación o sistema de conexión. (información será entregada por EGASA a la notificación del pedido de compra)
- Alcance de Scoping Ambiental gestionado por EGASA.

4.2 Actividades

Entregable 1: Informe final de desarrollo y TDR para licitar el servicio de permisología necesario para el desarrollo del proyecto solar de 60 MW.

El consultor deberá elaborar un informe que contenga el TDR completo para contratar posteriormente al desarrollador del proyecto. Este entregable deberá incluir, como mínimo, los componentes indicados en los numerales siguientes:

a) Matriz de estudios, permisos y entregables requerido

El consultor deberá elaborar una matriz que identifique los principales estudios y permisos que deberá desarrollar el futuro adjudicatario del servicio de desarrollo, asimismo deberá de considerar los plazos referenciales establecidos en el siguiente cuadro.

Componente	Alcance que deberá definir el TDR	Plazo referencial del futuro desarrollo
EPO / estudios de conexión	Definir los estudios eléctricos requeridos para evaluar la conexión del proyecto al SEIN, incluyendo flujo de carga, cortocircuito, estabilidad, protecciones, modelamiento eléctrico y coordinación técnica aplicable.	6 a 9 meses
Instrumento de gestión ambiental	Definir el alcance para la elaboración y tramitación del instrumento ambiental aplicable, considerando línea base, identificación de impactos, estrategia de manejo ambiental, participación ciudadana y atención de observaciones.	DIA: 8 a 16 meses / EIA-sd: 14 a 20 meses / EIA-d: 18 a 24 meses
DAS / CIRA	Definir el alcance para obtener la certificación arqueológica o diagnóstico arqueológico superficial, aplicable sobre las áreas del proyecto, línea, subestación y componentes técnicos asociados.	2 a 3 meses
Plan de monitoreo arqueológico	Definir el alcance para el plan de monitoreo arqueológico que pudiera ser exigible para la etapa de ejecución.	2 a 3 meses
Concesión definitiva de generación	Definir el contenido mínimo del expediente técnico, legal y administrativo requerido para la concesión definitiva de generación eléctrica.	6 a 8 meses
Concesión definitiva de transmisión	Definir si corresponde incluir el expediente para instalaciones de transmisión asociadas al proyecto, incluyendo memoria descriptiva, planos, cronograma, presupuesto y demás requisitos aplicables.	6 a 8 meses
Topografía	Definir el levantamiento topográfico requerido para la central solar, línea de transmisión, subestación y áreas técnicas necesarias para ingeniería.	4 a 8 semanas
Geología y geotecnia	Definir el alcance de investigaciones de campo, calicatas, ensayos, caracterización del suelo, capacidad portante, resistividad, corrosividad y recomendaciones para cimentaciones.	4 a 8 semanas
Hidrología e hidráulica	Definir el estudio de escorrentías, quebradas, zonas inundables, drenaje superficial y medidas conceptuales de manejo de aguas pluviales.	4 a 8 semanas
Ingeniería básica de central solar	Definir el layout preliminar, configuración DC/AC, selección referencial de equipos, caminos internos, drenaje, sistema de media tensión, SCADA, comunicaciones, puesta a tierra, planos y BOQ.	8 a 12 semanas

Componente	Alcance que deberá definir el TDR	Plazo referencial del futuro desarrollo
Ingeniería básica de línea de transmisión	Definir ruta preliminar, nivel de tensión, estructuras, conductor, cruzamientos, interferencias, planos, memoria de cálculo y BOQ.	8 a 12 semanas
Ingeniería básica de subestación y conexión	Definir diagrama unifilar, arreglo de patio, equipos principales, protecciones, control, comunicaciones, obras civiles, planos y BOQ.	8 a 12 semanas
Estudio de producción energética	Definir el análisis de recurso solar, simulación energética, P50/P75/P90, pérdidas, PR, degradación y disponibilidad.	4 a 6 semanas
BOQ y CAPEX referencial	Definir metrados preliminares, cantidades principales, estimación de CAPEX por componente y supuestos de costo.	4 a 6 semanas
Términos técnicos para licitación EPC	Definir el paquete técnico mínimo para una futura licitación EPC, incluyendo alcance, especificaciones, garantías, pruebas, matriz de responsabilidades y criterios técnicos de evaluación.	4 a 6 semanas
Cronograma integrado de desarrollo	Definir el cronograma maestro del futuro servicio, identificando dependencias, ruta crítica, hitos principales y entregables por fase.	3 a 4 semanas

b) Estructura mínima del TDR a elaborar

El consultor deberá preparar un TDR estructurado, claro y licitable, que contenga como mínimo:

- Antecedentes del proyecto.
- Objetivo de la contratación futura.
- Descripción general del proyecto solar de 60 MW.
- Alcance del futuro servicio de desarrollo.
- Estudios técnicos requeridos.
- Permisos y autorizaciones aplicables.
- Alcance ambiental.
- Alcance arqueológico.
- Alcance de ingeniería básica.
- Alcance de estudios de campo.
- Alcance de estudios eléctricos y conexión.
- Alcance del paquete técnico para licitación EPC.
- Entregables mínimos por componente.
- Cronograma referencial.
- Requisitos mínimos del equipo técnico del futuro desarrollador.
- Metodología de trabajo esperada.
- Criterios de revisión y aprobación de entregables.
- Formato de presentación de informes, planos, memorias, modelos y anexos.
- Matriz de responsabilidades técnicas.
- Criterios mínimos para evaluación de propuestas.

Deberán de cernirse al modelo estándar que sera proporcionado por EGASA.

c) Definición de entregables exigibles al futuro desarrollador

El TDR deberá precisar qué documentos deberá entregar el futuro desarrollador.

Como mínimo:

- Informe de diagnóstico inicial del proyecto.
- Cronograma maestro de desarrollo.
- Matriz de permisos y autorizaciones.
- Expediente EPO o estudios eléctricos aplicables.
- Informe de estrategia ambiental.
- Expediente del instrumento ambiental aplicable.
- Expediente CIRA.
- Informe de estudios topográficos.
- Informe geológico-geotécnico.
- Informe hidrológico e hidráulico.
- Ingeniería básica de central solar.
- Ingeniería básica de línea de transmisión.
- Ingeniería básica de subestación.
- Estudio de producción energética.
- BOQ y CAPEX referencial.
- Matriz de riesgos técnicos, ambientales y regulatorios.
- Paquete técnico para licitación EPC.
- Informe final de desarrollo.

Entregable 2: Participar en la elaboración de las bases y participar en el comité para el desarrollo de la permisología para el proyecto solar fotovoltaico de 60 MW y etapas previas.

- Preparar las bases del procedimiento estableciendo factores de evaluación adicionales o modificando los propuestos en la estrategia de contratación.
- El Consultor deberá absolver las consultas y/o observaciones técnicas que los proveedores interesados realicen durante la etapa de interacción con el mercado, dicha responsabilidad se extiende a los casos en que las convocatorias se declaren desiertas y se requiera modificar la estrategia de contratación.
- De acogerse, acogerse parcialmente o no acogerse las consultas y observaciones de los participantes y sea necesario realizar ajustes o precisiones al requerimiento, el Contratista junto con el comité deberá realizar las propuestas de modificaciones que correspondan y solicitará al área usuaria su no objeción.
- Elaboración de documentos técnicos y de información adicional, que se requieran elevar al OECE para la emisión de su pronunciamiento por cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas, cuando este lo solicite a EGASA y en el plazo que lo indique.
- Revisar los requisitos de calificación de las ofertas admitidas, específicamente los relacionados con la experiencia adquirida por el postor en la especialidad y subespecialidad de la obra, la misma que estará debidamente acreditada.
- Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por los postores del procedimiento a fin de determinar la mejor oferta.
- Elaborar los sustentos técnicos a remitir al Tribunal de Contrataciones Públicas, en caso se presenten recursos de apelación al otorgamiento de la buena pro, manifestando expresamente el fundamento de su posición, el mismo que deberá realizarse en el plazo máximo de un (1) día hábil de ser notificado por EGASA, bajo responsabilidad.

- Revisar los documentos presentados por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, principalmente los documentos que acrediten los requisitos de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional del personal clave.
- Demás actividades establecidas como experto del comité en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Elaborar informe técnico sobre las actividades realizadas.

El informe de alcance y el requerimiento deberán ser entregados por mesa de partes de EGASA, mientras que la absolución de consultas técnicas se realizará en coordinación con el área usuaria y el departamento de logística en la oportunidad que estos indiquen.

Las actividades de los literales previos deberán de realizarse hasta la firma de contrato, pudiendo extenderse incluso a varias convocatorias y procedimientos de selección en caso estos sean declarados desiertos.

Actividades no comprendidas en el servicio

El servicio no comprende la elaboración ni tramitación formal de los estudios o permisos principales del proyecto. En consecuencia, el consultor no será responsable de:

- Elaborar el EPO.
- Elaborar el instrumento de gestión ambiental.
- Tramitar permisos ante entidades públicas, salvo la reunión técnica de consulta con MINEM prevista dentro del alcance.
- Ejecutar estudios de campo.
- Elaborar ingeniería básica.
- Elaborar ingeniería de detalle.
- Preparar expedientes definitivos de concesión.
- Elaborar el CIRA o Diagnóstico arqueológico superficial.
- Elaborar el paquete EPC definitivo.
- Gestionar aprobaciones administrativas formales.

4.2 Recursos a ser provistos por el contratista

a) Personal Clave

Especialista en desarrollo de proyectos eléctricos renovables:

Actividades a desarrollar

Deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades o prestaciones en la presente contratación:

- Elaborar el requerimiento y la propuesta de proforma de contrato.
- Liderar la elaboración del TDR.
- Definir el alcance técnico del futuro servicio de desarrollo.
- Identificar estudios, permisos y entregables necesarios.
- Definir la estructura de ingeniería básica requerida.
- Preparar la matriz de permisos y estudios.
- Preparar el cronograma referencial del futuro desarrollo.
- Definir los criterios técnicos mínimos para evaluar propuestas.
- Atender las consultas y/o observaciones técnicas, así como proponer respuestas ante las consultas que puedan darse durante la indagación de mercado y el procedimiento de selección.
- Revisar la oferta técnica, los requisitos de calificación y/o realizar ajustes técnicos al requerimiento.

- Preparar informes y sustentos técnicos a remitir al OECE y/o en recursos de apelación.
- Conformar el comité como experto.
- Revisar los requisitos técnicos del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato.
- Demás actividades como experto del comité establecidos en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

Especialista en contrataciones

Actividades a desarrollar

- Asesorar y asistir al Especialista en desarrollo de proyectos eléctricos renovables en la elaboración del requerimiento y enmarcar el proceso en estricto cumplimiento de la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y bajo el modelo de bases estándar publicadas por la Dirección General de Abastecimiento, sobre el sistema de entrega de diseño y construcción.
- Asesorar al responsable del servicio durante su participación como evaluador experto del comité.
- Atender las consultas realizadas por el personal de EGASA.

Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

4.3 Otras obligaciones del contratista

- Cumplir con la normativa nacional e internacional referente a Proyectos solares.
- Atender consultas realizadas por el jefe de División de Obras y personal de EGASA.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Obligaciones de la entidad

- Otorgar cualquier documentación que requiera el Contratista referente al proyecto solar fotovoltaico la cual será: Ubicación preliminar del proyecto, coordenadas o polígono preliminar, potencia objetivo del proyecto, punto de conexión preliminar, alternativa preliminar de línea de transmisión, información técnica posible, Layout preliminar, Objetivo esperado del desarrollo del proyecto.
- Entregar el modelo de requerimiento estándar al consultor.
- Gestionar el Scoping ambiental ante el MINEM.

5.2. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.3. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

5.4. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la División de Obras en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producido la recepción de cada entregable.

5.5. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales que serán de la siguiente manera:

- **Primer Pago:** 50% del monto total de la prestación a la aprobación del primer entregable, previa conformidad y aprobación por parte del área usuaria de EGASA de acuerdo con el desarrollo de las actividades establecidas en el numeral 4.2.
- **Segundo Pago:** 15% del monto total de la prestación a la integración de las bases de la primera convocatoria del procedimiento de selección de la consultoría, previa conformidad y aprobación por parte del área usuaria de EGASA y/o concluida la elevación del pliego de absolución de consultas y/u observaciones al OECE de ser el caso.
- **Tercer Pago:** 35% del monto total de la prestación a la firma del contrato del postor con EGASA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Obras.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe de desarrollo por cada entregable.

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo

electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.6. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.7. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

5.8. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 03 de julio del 2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

El personal clave: ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE PROYECTOS ENERGETICOS debe acreditar un mínimo de cinco (5) años en actividades relacionadas al desarrollo de proyectos de energías renovables.

El personal clave: ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES debe acreditar un mínimo de un (1) año en actividades vinculadas a la asesoría y/o acompañamiento y/o evaluación de procedimientos de selección en el marco de las contrataciones públicas y/o del Estado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos

de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

El inicio del plazo de la experiencia requerida debe de ser desde la obtención del grado de bachiller.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

A.2 Calificaciones del Personal Clave

A.2.1. Formación académica

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecánica – Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Energía como ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE PROYECTOS ENERGETICOS.

Título profesional de Abogado y/o Administrador y/o Contador Público y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES.

Acreditación:

Los títulos profesionales serán verificados por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso los títulos profesionales no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.